

AVISO No 434

13 DE JULIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE CORTES** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 3434 DEL 30 DE JUNIO DE 2023**

Persona a notificar: **JORGE CORTES**

Dirección de notificación usuario **URB PORTAL DEL EDEN MZ F CS 18**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUSANO ZULUAGA**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUSANO ZULUAGA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 13 DE JULIO DE 2023

Señor(a)

JORGE CORTES

URB PORTAL DEL EDEN

MZ F CS 18

Matricula No. 102317.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **434 RESOLUCION PQRDS 3434 DEL 30 DE JUNIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 434 RESOLUCION PQRDS 3434 DEL 30 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 102317"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. 3341 de 6/26/2023

Armenia, 30 DE JUNIO DE 2023

Señor (a):

JORGE CORTES

Dirección: URB PORTAL DEL EDEN MZ F CS 18

Dirección Notificación: BARRIO LA CECILIA 2DA ETAPA MANZANA 19 CASA 2

Email: N/A

Cel: 3127712984 -3225947674

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 3340 DEL 30 DE JUNIO DE 2023.*

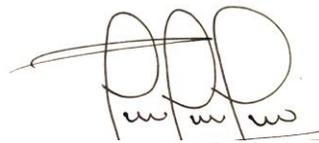
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 102317"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCIÓN PQRDS 3340
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN LAS PETICIONES
RADICADOS N. 2022PQR280261 Y 2022PQR8724440 DEL 2023-06-13
MATRICULA 102317

El abogado contratista adscrito a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Para el día 13 de junio de 2023, **JORGE ANDRES CORTES** mediante radicados **2022PQR280261** y **2022PQR8724440** del **2023-06-13** radica ante las Empresas Publicas de Armenia E.S.P. solicitud por medio de la cual pretende información, copias y el rompimiento de la solidaridad entre el inquilino deudor y el dueño del contador, adjuntando como anexo únicamente la cedula de ciudadanía la cual corresponde a la identificación del señor Cortes.
2. Se procede a consultar el historial de atenciones referidas en el predio identificado con matricula 102317 de la cual se sustentan con el siguiente cuadro informativo extraído del software de la entidad.

Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación
	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción		
1041877	16	RECONEXION DEL SERVI...	16	RECONEXION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	retira tapón	2023-06-14 08:51:24
1041830	116	COMPROMISO DE PAGO	103	COMPROMISO DE PAGO	1	CUADRILLA PARA PQR	LEGALIZADA POR EL SIST...	2023-06-14 08:36:17
1039074	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	se instala Dispositivo	2023-06-08 05:05:53
1007363	16	RECONEXION DEL SERVI...	16	RECONEXION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	se desistala--Tapón ciego	2023-04-19 08:27:33
1006684	116	COMPROMISO DE PAGO	103	COMPROMISO DE PAGO	1	CUADRILLA PARA PQR	LEGALIZADA POR EL SIST...	2023-04-10 09:24:19

3. Que de la anterior información se puede concluir las siguientes:
 - Para el día 14 de abril de 2023 se generó un compromiso de pago mediante orden 1006684
 - Para el día 19 de abril de 2023 se generó reconexión del servicio mediante orden 1007363
 - Para el día 08 de junio de 2023 se generó orden de corte del servicio mediante orden 1039074
 - Para el día 14 de junio de 2023 se generó compromiso de pago mediante orden 1041830
 - Para el día 14 de junio de 2023 se generó la orden de reconexión del servicio mediante orden 1041877

Las actuaciones surtidas y reflejadas en el cuadro transcrito anteriormente son en razón a que el usuario peticionario quien se ha acercado a las instalaciones de las Empresas Publicas de Armenia ha generado **compromisos de pago**.

Teniendo en cuenta el compromiso de pago realizado con ocasión al día 14 de junio de 2023 es que se procede a la orden de reconexión del mismo día.

4. Que de la anterior información se puede demostrar que por parte de las Empresas Publicas de Armenia se ha procedido con el procedimiento de ley, en el sentido de ordenar las suspensiones y los cortes del servicio

por no pago de manera inmediata una vez se incumple con el pago. De igual manera es pertinente resaltar, que cuando el usuario se acerca a la entidad y manifiesta su intención de compromiso de pago, la entidad acepta teniendo en cuenta los porcentajes permitidos en la Ley, con el ánimo de que la prestación del servicio continúe siendo efectiva para las personas y que tengan la posibilidad de pagar con los acuerdos pactados.

5. Como consecuencia de lo anterior, es evidente que las Empresas Publicas de Armenia han cumplido con los procedimientos normativos. Para este caso en particular es indispensable traer a colación lo dispuesto por la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en diferentes conceptos en materia de rompimiento de solidaridad ha manifestado como requisitos los siguientes:
 - Que quien alegue el rompimiento de la solidaridad sea el propietario quien deberá probar su calidad, **a través del certificado de tradición y libertad del predio con una vigencia no superior a 90 días.**
 - Que quien se benefició del servicio no fue el propietario, o el usuario, es decir, que el predio se **encontraba arrendado, hecho que igualmente se debe probar.**
 - **Que este probado que la empresa no suspendió el servicio, una vez ocurrida la mora en el pago de la factura.**

6. Que en lo referido a los requisitos anteriores se manifiesta que la empresa prestadora **ordeno la suspensión y corte del servicio inmediatamente se incumple con el pago,** que así mismo, en aras de prestar un servicio eficiente sin vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos que se benefician del servicio, ha generado los compromisos de pago en aras de velar por un debido proceso y ser garantista con el consumidor pero pese al no pago se han realizado las suspensiones y cortes del servicio en los términos y fechas indicadas en la Ley. **Por lo tanto, no se configura el rompimiento de solidaridad en cuanto al pago de lo adeudado por la prestación de los servicios públicos en el predio identificado con matrícula 29349.**

7. Que como corolario de lo anterior y en respuesta a lo pretendido en el escrito petitorio se decide de fondo manifestando que no es procedente la aplicación del rompimiento de la solidaridad por las razones expuestas anteriormente.

8. Que adicional a lo anterior, es preciso indicar que la empresa no ha realizado ningún tipo de financiamiento con el usuario, las actuaciones generadas fueron compromisos de pago donde se realizaba el pago del 20 por ciento del valor adeudado en la factura mes a mes, pero esto no corresponde a financiaciones en las facturaciones vigentes o futuras, pues estas últimas deben hacerse directamente por el propietario o en su defecto quien lo haga deberá contar con la manifestación de autorización expresa para poderlo realizar. En consecuencia, se informa que no existen financiaciones con relación a los valores adeudados por la prestación del servicio que las Empresas Publicas le brindan al predio identificado con la matrícula 102317.

9. Que en cuanto a la información solicitada relacionada al nombre, numero de cedula y demás datos de la persona quien realizo el compromiso de pago, las Empresas Publicas de Armenia E.P.A E.S.P., se permite informar que mediante petición instaurada el día 14 de junio de 2023 según radicado 1004039 en casilla de atención presencial en las oficinas de la EPA se dio atención al compromiso de pago a 2 cuotas al señor Edwin Garcia numero celular 3216700007 tal y como se indica a continuación.

▲ Detalles de Tramites

Código Atención	1004039	Fecha Radicado	2023-06-14 12:00:00
Observación	2 CUOTAS MAS CONSUMO 3216700007 EDWIN GARCIA	Fecha Notificación	
Fecha Traslados SSPD		Usuario	sebasha
Fecha Respuesta	2023-06-14 12:00:00	Descripción Servicio	---

Cuadro extraído del sistema de la entidad, información de la cual se extrajo la petición verbal instaurada de forma presencial y atendida el mismo día.

10. Que como complemento a lo argumentado en el numeral anterior y en respuesta a lo pretendido por la parte peticionaria, se informa que no existe ningún pagare ni tampoco una financiación de lo adeudado, situación que no permite dar copia ni tampoco suministrar la información solicitada ya que no existe. Así mismo resaltar que, la situación surtida fue un compromiso de pago en los términos de ley.
11. Que, con lo anterior se entiende resuelta de fondo la solicitud impetrada por el señor **JORGE ANDRES CORTES**, de igual manera, las Empresas Publicas de Armenia están prestos a cualquier inquietud o sugerencia que se requiera. De igual forma mencionar que los canales de WhatsApp están habilitados para dar respuestas de manera eficaz y en el tiempo más célere 3053138469.
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Que en mérito de lo anterior, las Empresas Publicas de Armenia a través de Abogado Contratista

RESUELVE

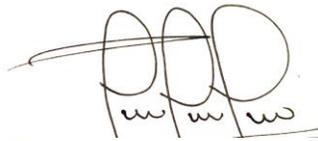
ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a lo pretendido mediante escrito petitorio radicado por **JORGE ANDRES CORTES**, mediante radicados **2022PQR280261 Y 2022PQR8724440 DEL 2023-06-13**, de conformidad con lo expuesto a lo largo del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JORGE ANDRES CORTES** en calidad de peticionario a la dirección de correo electrónico joancon3000@hotmail.com la cual fue suministrada en el escrito de petición, lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en cuanto a la notificación personal por correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Treinta (30) días del mes JUNIO de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHONATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 3340 DEL 30 DE JUNIO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

